

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	11001333603520200011600
Referencia	Ejecutivo
Accionante	JAM Ingeniería y Medio Ambiente SAS
Accionado	Alcaldía Mayor de Bogotá – Alcaldía Local de Usme

De conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en providencia del 11 de agosto de 2021, mediante la cual confirmó el auto del 26 de octubre de 2020, que negó el mandamiento de pago solicitado, el Despacho procederá a obedecer y cumplir lo dispuesto y a ordenar a la Secretaria que proceda con el archivo del proceso, previas las anotaciones del caso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto en el auto del 11 de agosto de 2021, proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

SEGUNDO: Por Secretaría, **ARCHIVAR** el proceso de la referencia, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

GVLQ

JUZGADO TREINTA Y CINCO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C. **ESTADO DEL 7 DE FEBRERO DE 2021.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **932edfbc34d9f74af8d4baf2c0098e901b928bf028e0c6626ece31f9159aeb51**

Documento generado en 04/02/2022 08:05:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>